

RESOLUCIÓN (CS) N°: 27/24

FLORENCIO VARELA,

Visto las Leyes Nros. 24.521 y 26.576, la Resolución ME N° 1154/10, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, el Acta (CS) N° 001/13, el Expediente N° 626/24 del Registro SUDOCU de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se gestiona la situación de la Obra Social de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE.

Que la actual situación de desregulación de los servicios de salud hace insostenible mantener el servicio de medicina prepaga para cubrir las necesidades de salud de los trabajadores de la UNAJ.

Que en ese sentido, se han realizado gestiones para encontrar propuestas que permitan solucionar este inconveniente.

Que los trabajadores Nodocentes tienen una obra social de rama de actividad, OSFATUN (Obra Social de los trabajadores Nodocentes de las Universidades Nacionales).

Que para los trabajadores docentes se acercaron dos propuestas, una correspondiente a IOMA (Instituto de Obra Médico Asistencial) y otra mediante un convenio con OSFATUN.

Que la propuesta de IOMA implica la incorporación de todos los docentes a esa obra social, sin posibilidad de derivar aportes.

Que la propuesta de OSFATUN implica la incorporación de los docentes a esa obra social homologando el plan al de trabajadores Nodocentes, con un aporte mínimo equivalente al de una categoría 7 con diez (10) años de antigüedad y título secundario, quedando a cargo del trabajador la diferencia si existiera. Esta propuesta contempla la posibilidad de derivación de aportes a otra obra social.

Que la importancia y relevancia del tema, amerita una consulta a los directamente involucrados.

Que la misma ha sido aprobado por el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en su sesión extraordinaria de fecha 8 de abril de 2024, según consta en el orden del día.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicios de las facultades y competencias conferidas en el “Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE”.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a los y las docentes los días 16 a 18 de abril a una consulta vinculante para decidir de qué manera va a continuar el servicio de salud con las siguientes opciones:

OPCIÓN A: DERIVACIÓN DE APORTES Y CONVENIO CON OSFATUN Y
OTROS POSIBLES PRESTADORES

OPCIÓN B: IOMA, SIN POSIBILIDAD DE DERIVACIÓN DE APORTES

ARTÍCULO 2º: La consulta será llevada a cabo mediante un sistema informático que permita la identificación mediante usuario y contraseña personalizados.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Rector para implementar la consulta en las fechas indicadas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **27/24**